

ANEXO «B» DE LAS INSTRUCCIONES

Comunidad Autónoma	Código
Andalucía	0010
Islas Canarias	0020
Cataluña	0030
Galicia	0040
Navarra	0050
País Valenciano	0060
País Vasco	0070

10279 *ORDEN SCO/1858/2005, de 30 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/1091/2005, de 30 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión de plazas de Matronas.*

Por Orden de 3 de diciembre de 2001, Boletín Oficial del Estado 8 de diciembre de 2001, se convocó el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Matronas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden SCO/1091/2005, de 30 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 26 de abril), se ha iniciado la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección de plazas de Matronas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Advertido error en esta última Orden en el anexo II.-Plazas a convocar.

Donde dice:

4707 G.A.P. DE VALLADOLID OESTE 1

Debe decir:

4704 G.A.P. DE VALLADOLID OESTE 1

Madrid, 30 de mayo de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

10280 *ORDEN SCO/1859/2005, de 1 de junio, por la que se modifica la Orden SCO/2146/2004, de 29 de junio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo.*

Con fecha 1 de julio de 2004 se publicó en el BOE Orden SCO/2146/2004 de 29 de junio por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo.

Contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de diciembre de 2003, publicada el 29 de diciembre de 2003 y modificada el 9 de mayo de 2005, por la que se disponía la publicación de las calificaciones definitivas del concurso en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Aparato Digestivo, se interpuso Recurso de Reposición por D. Javier Carro Rosell, Recurso que ha sido estimado por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de marzo de 2005.

Conforme a la Resolución del recurso citado anteriormente, por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11 de mayo de 2005 publicada el 18 de mayo de 2005, se ha modificado la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 26 de diciembre de 2003, publicada el 30 de diciembre de 2003, por la que se disponía la publicación de las calificaciones finales de la parte de concurso de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo, figurando en el Anexo de

dicha Resolución la relación de puntuaciones finales de los concursantes que han superado la fase de selección.

Conforme a lo dispuesto anteriormente y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han resultado afectados por la modificación de las puntuaciones finales, este Ministerio conforme a la base undécima de la convocatoria de la Orden de 4 de diciembre de 2001, acuerda:

Primero.-Incluir y declarar en situación de expectativa de destino a los siguientes aspirantes:

D.N.I.	Apellidos y nombre
25.428.808	Artal Ortín, Aurelio.
7.848.554	Cacho Acosta, Guillermo.
5.275.098	Domínguez Antonaya, M.ª Mercedes.
50.810.179	Fernández Bermejo, Miguel.
18.429.377	Galve Martín, María Luisa.
7.879.625	Mateos Rodríguez, José María.
7.548.101	Moreno Planas, José María.

Segundo.-Excluir y declarar la pérdida de la situación de la expectativa de destino a los siguientes aspirantes:

D.N.I.	Apellidos y nombre
53.266.916	Albinagorta Herrera, Lucy
5.408.868	El Mahamoud Dajil, Saleh
1.490.488	Gómez Molí, Josefa
9.256.273	Jorquera Plaza, Francisco
71.517.063	Karpman Niremburg, Guillermo Elías.
22.459.984	Ortelano Gómez, Antonio.
53.267.028	Urquiza Cayapalo, Gloria Doris.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 2005.-La Ministra.-P. D. (Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

10281 *ORDEN SCO/1860/2005, de 6 de junio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de plazas de Fisioterapeutas.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 3 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Fisioterapeutas y que figuran en el anexo I de esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se